



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015

VISTO la propuesta de DASUTeN referida a la modificación para el Subsidio por Fallecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado beneficio tiene como finalidad la cobertura de gastos de sepelio tal como se indica en la Resolución del Consejo Superior N° 136/1996, la que a la fecha ha quedado desactualizada en sus términos y a la realidad de DASUTeN.

Que se propone compensar el monto gastado contra la presentación de la factura original mediante la figura de "Compensación de Gastos por Sepelio" regulado mediante el coeficiente de actualización Eiffel.

Que a la luz del tiempo transcurrido desde que fuera establecido, plantea ampliar el alcance del subsidio a todos los afiliados de DASUTeN, haciéndole efectivo a aquel que acredite haber abonado la factura correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

//..



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



..//

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución del Consejo Superior N° 136/1996 sobre Subsidio por Fallecimiento.

ARTICULO 2°.- Establecer la figura de "Compensación de Gastos por Sepelio", con un valor establecido a coeficiente Eiffel.

ARTICULO 3°.- Compensar el gasto contra la presentación de la factura original a quien le haya efectuado el pago.

ARTICULO 4°.- Ampliar el alcance del subsidio a todos los beneficiarios de DASUTeN.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2390/2015



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior